



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD 000194 AGUAYTÍA-UCAYALI

www.munipadrezabad.gob.pe

Av. Simón Bolívar N° 536-546 Telf. N° 061-481079



“Año de la Consolidación del Mar de Grau”

DECRETO DE ALCALDÍA N° 004-2016-MPPA-A

Aguaytía, 25 de Febrero del 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD-AGUAYTÍA.

VISTO:

La propuesta del señor Alcalde Provincial de Padre Abad, señor VÍCTOR HUGO SOSA GARCÍA, referente a **FERIADO NO LABORABLE**, para el día viernes 26 de Febrero del 2016.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Municipalidad Provincial de Padre Abad con la finalidad de promover la vigencia de actividades costumbristas y tradicionales de nuestro distrito, además de difundir la importancia de la cultura, creando las condiciones necesarias orientados a fomentar el turismo interno y conservar nuestra identidad regional, ha organizado una serie actividades Socio – Culturales y Económicas, con la participación activa de las instituciones públicas y privadas, asociación de productores y organizaciones sociales de base, con motivo de celebrar el **VI FESTIVAL DEL CARNAVAL AGUAYTIANO 2016**, los días 26 y 27 de los corrientes.

Que, para tal fin están involucrados autoridades, funcionarios y trabajadores de las instituciones públicas y privadas, que realizarán una ardua labor para que todas las actividades se desarrollen eficientemente y colme las expectativas de la población en general, es necesario declarar feriado no laborable a nivel distrital para el día Lunes 24 de los corrientes, decisión que se enmarca dentro del Artículo 42° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades regulando los asuntos de Orden General y de interés del vecindario que no sea de competencia del Concejo Municipal.

Que, estando a las facultades otorgadas en el Artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR, el día Viernes 26 de Febrero del 2016 **FERIADO NO LABORABLE** a nivel del Distrito de Padre Abad, con motivo de la celebración del **VI FESTIVAL DEL CARNAVAL AGUAYTIANO 2016**, invitando a las demás entidades del Sector Público y Privado acogerse a lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y la Unidad de Recursos Humanos el cumplimiento del presente Decreto.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto de Alcaldía entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

ARTÍCULO CUARTO: AUTORIZAR, a la Oficina de Imagen Institucional la difusión en todos los medios de comunicación masiva (Radio, Periódico, Televisión y otros), los alcances del presente Decreto de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Provincial de Padre Abad
AGUAYTÍA

Sr. Víctor H. Sosa García
ALCALDE